

DECRETO ALCALDICIO N° 1736 /

CHEPICA, Agosto 28 de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.648, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese a la Sra. **PAMELA GUERRA ALVAREZ**, Rut N° 14.180.980-6, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 18, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta**, durante los días:

Martes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04:30 hrs de día Miércoles 19. Miércoles 19 de Septiembre de 10:00 hrs a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

RCC/KAV/jar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
 - Oficina de Partes (1)
 - Fiscalización (1)



REBECA COFRE GALDERON
ALCALDESA

DECRETO ALCALDICIO N° 1735

CHEPICA, Agosto 28 de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.647, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese a la Sra. PAMELA GUERRA ALVAREZ, Rut N° 14.180.980-6, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, Cocinería N° 18, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:

Sábado 15 de Septiembre de 14:00 hrs. a 04.30 hrs., del Domingo 16. Domingo 16 de Septiembre de 10:00 hrs. a 04.30 hrs., del Lunes 17. Lunes 17 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs., del Martes 18.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

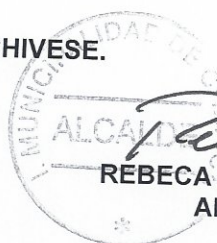
3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAY/jar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1734 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.648, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese a la Sr. **JUAN GOMEZ MANQUE**, Rut N° 10.497.633-6, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 17, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta**, durante los días:

Martes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04:30 hrs de día Miércoles 19. Miércoles 19 de Septiembre de 10:00 hrs a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
 - Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1733 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO: La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.647, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorícese a la Sr. **JUAN GOMEZ MANQUE**, Rut N° 10.497.633-6, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 17, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta**, durante los días:

Sábado 15 de Septiembre de 14:00 hrs. a 04.30 hrs., del Domingo 16. Domingo 16 de Septiembre de 10:00 hrs. a 04.30 hrs., del Lunes 17. Lunes 17 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs., del Martes 18.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

RCC/KAVjar
DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)




REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

DECRETO ALCALDICIO N° 1732 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.648, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2017, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese a la Sr. **NIBALDO COFRE LOPEZ**, Rut N° 17.127.884-8, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 16, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta**, durante los días:

Martes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04:30 hrs de día Miércoles 19. Miércoles 19 de Septiembre de 10:00 hrs. a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE-CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar
DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
 - Control Interno (1)
 - Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)



DECRETO ALCALDICIO N° 1731 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO: La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.647, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorícese a la Sr. **NIBALDO COFRE LOPEZ**, Rut N° 17.127.884-8, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 16, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:**

Sábado 15 de Septiembre de 14:00 hrs. a 04.30 hrs., del Domingo 16. Domingo 16 de Septiembre de 10:00 hrs. a 04.30 hrs., del Lunes 17. Lunes 17 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs., del Martes 18.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar
DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
 - Oficina de Partes (1)
 - Fiscalización (1)



DECRETO ALCALDICIO N° 1730 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.648, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese al Sr. **DANILO ORTIZ GUAJARDO**, Rut N° 15.803.113-2, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 15, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta**, durante los días:

Martes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04:30 hrs de día Miércoles 19. Miércoles 19 de Septiembre de 10:00 hrs. a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIO MUNICIPAL
KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDESA
REBECA COFRE CALDERON

RCC/KA/v/jar
DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
 - Control Interno (1)
 - Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1729 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.647, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese al Sr. **DANILO ORTIZ GUAJARDO**, Rut N° 15.803.113-2, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 15, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:**

Sábado 15 de Septiembre de 14:00 hrs. a 04.30 hrs., del Domingo 16. Domingo 16 de Septiembre de 10:00 hrs. a 04.30 hrs., del Lunes 17. Lunes 17 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs., del Martes 18.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

RCC/KAV/jar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

DECRETO ALCALDICIO N° 1728 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.648, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región", "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese a la Sra. **MA.JOSE POBLETE CAMPOS**, Rut N° 17.259.014-4, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 14, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta**, durante los días:

Martes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04:30 hrs de día Miércoles 19. Miércoles 19 de Septiembre de 10:00 hrs. a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUKARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

ALCALDESA
REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar
DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1727 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.647, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese a la Sra. **MA.JOSE POBLETE CAMPOS**, Rut N° 17.259.014-4, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 14, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta**, durante los días:

Sábado 15 de Septiembre de 14:00 hrs. a 04:30 hrs., del Domingo 16. Domingo 16 de Septiembre de 10:00 hrs. a 04.30 hrs., del Lunes 17. Lunes 17 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs., del Martes 18.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar
DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)



DECRETO ALCALDICIO N° 1726 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.648, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese al Sra. **ANDREA CALDERON MIRANDA**, Rut N°15.803.490-5, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 13**, **con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta durante los días:**

Martes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04:30 Hrs. de día Miércoles 19. Miércoles 19 de Septiembre de 10:00 hrs. a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

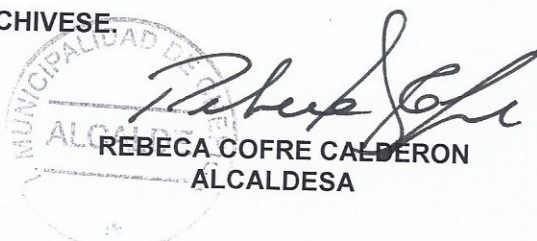
3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar.

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
 - Control Interno (1)
 - Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1725 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.647, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese al Sra. **ANDREA CALDERON MIRANDA**, Rut N°15.803.490-5, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 13**, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta durante los días:

Sábado 15 de Septiembre de 14:00 hrs. a 04.30 hrs., del Domingo 16. Domingo 16 de Septiembre de 10:00 hrs. a 04.30 hrs., del Lunes 17. Lunes 17 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs., del Martes 18.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar
DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1724 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.648, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese a la Sra. **FRANCISCA ALIAGA CORNEJO, Rut. 18.000.515-3** para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima **Cocinería N° 12,** con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:

Martes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04:30 hrs. de día Miércoles 19. Miércoles 19 de Septiembre de 10:00 hrs a 24:00 hrs

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

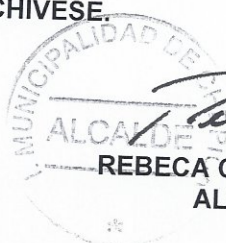
3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1723 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.647, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese a la Sra. **FRANCISCA ALIAGA CORNEJO**, Rut 18.000.515-3, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 12**, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:

Sábado 15 de Septiembre de 14:00 hrs. a 04.30 hrs., del Domingo 16. Domingo 16 de Septiembre de 10:00 hrs. a 04.30 hrs., del Lunes 17. Lunes 17 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs., del Martes 18.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

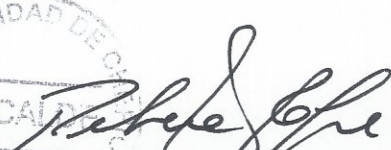
3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar
DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1722 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.648, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese a la Sr. **MANUEL MORENO REVECO**, Rut N°15.115.761-0, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 11**, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:

Martes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 hrs de Miércoles 19. Miércoles 19 de Septiembre de 10:00 hrs. a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

RCC/KAV/jar
DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)



REBECA COFRE CALDERON
*** ALCALDESA**

DECRETO ALCALDICIO N° 1721 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.647, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese a la Sr. **MANUEL MORENO REVECO**, Rut N°15.115.761-0, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 11**, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:

Sábado 15 de Septiembre de 14:00 hrs. a 04.30 hrs., del Domingo 16. Domingo 16 de Septiembre de 10:00 hrs. a 04.30 hrs., del Lunes 17. Lunes 17 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs., del Martes 18.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL WEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

RCC/KAV/jar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

DECRETO ALCALDICIO N° 1720.- /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.648, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese al Sr. **JAIME GUAJARDO PAVEZ**, Rut N° 05.956.948-1, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 10, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta,** durante los días:

Martes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 hrs de día Miércoles 19. Miércoles 19 de Septiembre de 10:00 a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

RCC/KAV/jar
DISTRIBUCION:



- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1) Fiscalización (1)



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

DECRETO ALCALDICIO N° 1719 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.647, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese al Sr. **JAIME GUAJARDO PAVEZ**, Rut N° 05.956.948-1, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 10**, con **expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta**, durante los días:

Sábado 15 de Septiembre de 14:00 hrs. a 04.30 hrs., del Domingo 16. Domingo 16 de Septiembre de 10:00 hrs. a 04.30 hrs., del Lunes 17. Lunes 17 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs., del Martes 18.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

RCC/KAV/jar
DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

DECRETO ALCALDICIO N° 1718 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.648, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese a la Sra. **ZOLAILA LEON SAAVEDRA**, Rut N° 15.520.618-7, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 9, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta**, durante los días:

Martes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 hrs de día Miércoles 19. Miércoles 19 de Septiembre de 10:00 hrs a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV:jar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
 - Control Interno (1)
 - Oficina de Partes (1)
 - Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1717 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.647 que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese a la Sra. **ZOLAILA LEON SAAVEDRA**, Rut N° 15.520.618-7, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 9, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta**, durante los días:

Sábado 15 de Septiembre de 14:00 hrs. a 04.30 hrs., del Domingo 16. Domingo 16 de Septiembre de 10:00 hrs. a 04.30 hrs., del Lunes 17. Lunes 17 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs., del Martes 18.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

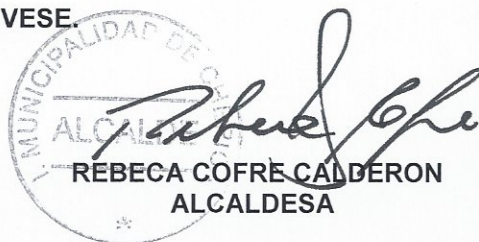
3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAVjar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
 - Oficina de Partes (1)
 - Fiscalización (1)



DECRETO ALCALDICIO N° 1716 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.648, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese al Sra. **KARIN CRUZ DEVIA**, Rut N° 15.115.304-6, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 8, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta**, durante los días:

Martes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04:30 hrs de Miércoles 19. Miércoles 19 de Septiembre de 10:00 hrs a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

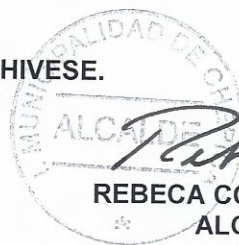
3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar
DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1715 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.647, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27-12-2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese al Sra. **KARIN CRUZ DEVIA**, Rut N° 15.115.304-6, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 8, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta**, durante los días:

Sábado 15 de Septiembre de 14:00 hrs. a 04.30 hrs., del Domingo 16. Domingo 16 de Septiembre de 10:00 hrs. a 04.30 hrs., del Lunes 17. Lunes 17 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs., del Martes 18.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

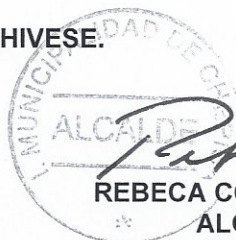
3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar
DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
 - Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1714

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.648, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese al Sr. **MARCOS HUERTA CALDERON** Rut N° 14.245.367-3 para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 7, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:**

Martes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04:30 hrs. de día Miércoles 19. Miércoles 19 de Septiembre de 10:00 hrs. a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

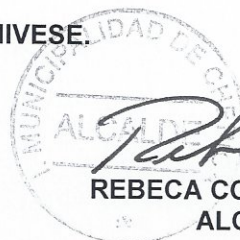
3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/czp

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1713 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.647, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese al Sr. **MARCOS HUERTA CALDERON** Rut N° 14.245.367-3 para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 7, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:**

Sábado 15 de Septiembre de 14:00 hrs. a 04.30 hrs., del Domingo 16. Domingo 16 de Septiembre de 10:00 hrs. a 04.30 hrs., del Lunes 17. Lunes 17 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs., del Martes 18.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar
DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1712 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.648, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471 de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27-12-2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese al Sr. **CARLOS CORNEJO LOPEZ**, Rut N° 16.870556-5, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 6, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:**

Martes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04,30 hrs. de día Miércoles 19. Miércoles 19 de Septiembre de 10:00 a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
 - Control Interno (1)
 - Oficina de Partes (1) ✓
- Fiscalización (1)



DECRETO ALCALDICIO N° 1711. /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.647, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27-12-2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese al Sr. **CARLOS CORNEJO LOPEZ**, Rut N° 16.870.556-5, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 6, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:**

Sábado 15 de Septiembre de 14:00 hrs. a 04.30 hrs., del Domingo 16. Domingo 16 de Septiembre de 10:00 hrs. a 04.30 hrs., del Lunes 17. Lunes 17 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs., del Martes 18.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



KARINA ANGEL WIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

RCC/KAV/jar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

DECRETO ALCALDICIO N° 1710 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.648, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27-12-2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese al Sr. **CARLOS MORENO GOMEZ**, Rut N° 3.369.509-9, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 5, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta**, durante los días:

Martes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. a 04.30 hrs., del Miércoles 19. Miércoles 19 de Septiembre de 10:00 hrs. a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

RCC/KAV/jar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

DECRETO ALCALDICIO N° 1709 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.647, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27-12-2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese al Sr. **CARLOS MORENO GOMEZ**, Rut N° 3.369.509-9, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 5, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:**

Sábado 15 de Septiembre de 14:00 hrs. a 04.30 hrs., del Domingo 16. Domingo 16 de Septiembre de 10:00 hrs. a 04.30 hrs., del Lunes 17. Lunes 17 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs., del Martes 18.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



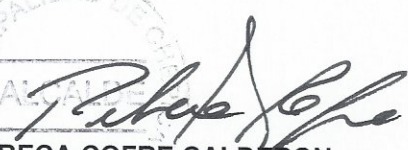

KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

RCC/KAV/jar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1) ✓
- Fiscalización (1)




RÉBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

DECRETO ALCALDICIO N° 1708 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.648, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27-12-2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese al Sr. **CESAR GALAZ MENESES**, Rut N° 15.802.794-4, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 4**, con **expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta**, durante los días:

Martes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04:30 Hrs. de Miércoles 19. Miércoles 19 de Septiembre de 10:00 hrs a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

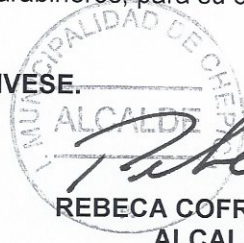
3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar
DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1) ✓
- Fiscalización (1)



DECRETO ALCALDICIO N° 1707 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.647, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27-12-2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese al Sr. **CESAR GALAZ MENESES**, Rut N° 15.802.794-4 para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 4**, con **expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta**, durante los días:

Sábado 15 de Septiembre de 14:00 hrs. a 04.30 hrs., del Domingo 16. Domingo 16 de Septiembre de 10:00 hrs. a 04.30 hrs., del Lunes 17. Lunes 17 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs., del Martes 18.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1706 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO: La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.648, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27-12-2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorícese al Sr. SEBASTIAN PALMA MARTINEZ, Rut N° 11.258.238-K, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, Cocinería N° 3, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta, durante los días:

Martes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04:30 hrs. de Miércoles 19 Miércoles 19 de Septiembre de 10:00 hrs a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



★ **KARINA ANGEL VIEDMA**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/czp
DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1) ✓
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1705 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.647, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27-12-2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese al Sr. **SEBASTIAN PALMA MARTINEZ** Rut 11.258.238-K ~~11.258.238-K~~, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 3, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta**, durante los días:

Sábado 15 de Septiembre de 14:00 hrs. a 04.30 hrs., del Domingo 16. Domingo 16 de Septiembre de 10:00 hrs. a 04.30 hrs., del Lunes 17. Lunes 17 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs., del Martes 18.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar
DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
 - Oficina de Partes (1)
 - Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1704 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.648, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23-07-2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660 de 27-12-2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese a la Sra. **CECILIA MORENO IBARRA**, Rut N° 9.984.983-5 para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 2, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta**, durante los días:

Martes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04:30 hrs. de Miércoles 19. Miércoles 19 de Septiembre de 10:00 a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1) ✓
- Transparencia (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1203 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.647, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018 incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

El Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23-07-2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660 de fecha 27-12-2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese a la Sra. **CECILIA MORENO IBARRA**, Rut N° 9.984.9835 para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 2, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta**, durante los días:

Sábado 15 de Septiembre de 14:00 hrs. a 04.30 hrs., del Domingo 16. Domingo 16 de Septiembre de 10:00 hrs. a 04.30 hrs., del Lunes 17. Lunes 17 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs., del Martes 18.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar
DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1) ✓
- Transparencia (1)
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1702 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.648, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas orientadas a promover turísticamente la comuna de Chépica, propiciando el rescate de nuestras costumbres y tradiciones propias del campo Chileno en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

El Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23-07-2018 que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27-12-2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese al Sr. **JOSE ALIAGA CORNEJO**, Rut N° 17.334.991-2 para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 1, con Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta**, durante los días:

Martes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04:30 Hrs. de Miércoles 19 Miércoles 19 de Septiembre de 10:00 hrs a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

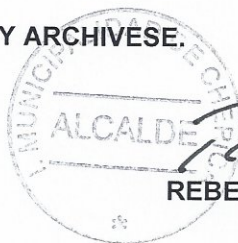
3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar
DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1) ✓
- Fiscalización (1)

DECRETO ALCALDICIO N° 1701 /

CHEPICA, 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO: La celebración de los 208, años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

El Decreto Alcaldicio N° 1.647, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en los diversos sectores de la comuna de Chépica.

Decreto Alcaldicio N° 1.471, de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de Celebración de Fiestas Patrias 2018.

Decreto Alcaldicio N° 2.660 de fecha 27-12-2017, que acredita la subrogación del Secretario Municipal

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorícese al Sr. **JOSE ALIAGA CORNEJO**, Rut N° 17.334.991-2 para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Cocinería N° 1, con expendio de Bebidas Alcohólicas solo se autorizará alimentos que deben enmarcarse según Instructivo del Servicio Salud que se adjunta**, durante los días:

Sábado 15 de Septiembre de 14:00 hrs. a 04.30 hrs., del Domingo 16. Domingo 16 de Septiembre de 10:00 hrs. a 04.30 hrs., del Lunes 17. Lunes 17 de Septiembre de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs., del Martes 18.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos ambos de la Sexta Región.

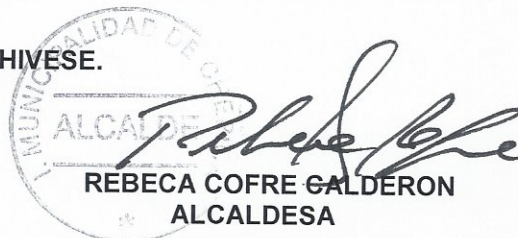
3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a la Unidad de Fiscalización y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE GALDERON
ALCALDESA

RCC/KAV/jar
DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1) ✓
- Fiscalización (1)



DECRETO ALCALDICIO N° 1700 /

CHEPICA, Agosto 28 de 2018

CONSIDERANDO: La celebración de los 208 años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

Decreto Alcaldicio N° 1471 de fecha 23.07.2018, que aprueba Bases de Remate y Funcionamiento de celebración de Fiestas Patrias 2018.

Los Decretos Alcaldicios N° 1.647 y N° 1.648, de fecha 24.08.2018, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2018,

Decreto Alcaldicio N° 2.660, de fecha 27.12.2017, que acredita la subrogación de Secretaria Municipal,

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de “Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2018, de la Seremi de Salud VI Región, “Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región” para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.-Autorícese a la Sra. **ELBA LIZAMA ACEVEDO** Rut N°15.531.939-9 para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, **Stand N° 7, podrá expendir Papas Fritas y/o Confites, Helados, Jugos Naturales, Churros, Sándwich sin venta de Bebidas Alcohólicas, según instructivo del Servicio de Salud,** durante los días:

Sábado 15 de Septiembre	de 14:00 hrs. a 04:30 hrs. del día Domingo 16.
Domingo 16 y Lunes 17 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 04:30 hrs. del día 18
Martes 18 de Septiembre	de 10:00 hrs. A 04.30 Hrs. del día 19
Miércoles 19 de Septiembre	de 10:00 hrs a 24:00 hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud O'Higgins Sexta Región y Director de Servicio de Impuestos Internos Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

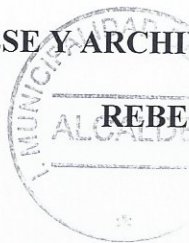


KARINA ANGEL VIEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

RCC/KAV/jar

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tendencia Carabineros (1)
 - Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1) Fiscalización



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA